



DIPUTACION PERMANENTE

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley de la LIX Legislatura, recibió para su estudio y dictamen, la Iniciativa de Punto de Acuerdo Económico **mediante el cual se aprueban los Principios de Ética de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, promovida por los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, integrantes de la presente Legislatura.**

En este tenor, quienes integramos la Diputación Permanente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado; por los artículos 53 párrafos 1 y 2, 56 párrafos 1 y 2, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Del proceso legislativo

En sesión pública celebrada por este Honorable Congreso del Estado, el 21 de septiembre del año próximo pasado, los Diputados Alejandro Antonio Sáenz Garza, Agustín Chapa Torres, Alfonso De León Perales,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

María Eugenia De León Pérez, Fernando Alejandro Fernández de León, Alejandro Felipe Martínez Rodríguez, Everardo Quiroz Torres, Norma Leticia Salazar Vázquez y Arturo Sarrelangue Martínez, integrantes de la actual Legislatura presentaron **Iniciativa de Punto de Acuerdo Económico mediante el cual se aprueban los Principios de Ética de la Auditoría Superior del Estado.**

II. Contenido de la Iniciativa

La iniciativa en análisis, plantea la posibilidad de establecer normas y lineamientos mínimos que regulen el actuar de los servidores públicos de la Auditoría Superior, mismo que a decir de los promoventes, tiene un alta autoridad moral que debe sustentarse en la conducta intachable de su personal, y de manera especial, los auditores.

Mencionan, que ante la trascendente actuación del personal de la Auditoría, es pertinente la expedición de un código de ética, que sirva de guía al pensamiento y acción moral de la actuación del servidor público en cuanto a su intención de cumplir con la sociedad, para servirla con lealtad, diligencia y eficacia.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En el texto de la iniciativa, se contemplan la incorporación de 30 principios éticos, de los cuales resaltan las conductas apegadas a la imparcialidad, justicia, eficiencia, eficacia, puntualidad, honestidad, honradez, profesionalismo, respeto, discreción, entre otros valores morales.

III. Valoración de la Iniciativa

Esta dictaminadora al realizar el análisis de la propuesta consideramos oportuno hacer las siguientes precisiones:

En primer lugar, es importante precisar que el H. Congreso del Estado tiene competencia para expedir normas jurídicas en general, para lo cual procura que la mayoría de ellas tengan un alto sentido ético, siempre trata de incorporar dentro de los textos legislativos principios y valores, dentro de las diferentes leyes vigentes en el Estado.

La propuesta de los legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en relación a la expedición de un Código de ética para los Servidores Públicos de la Auditoría Superior del Estado, es una acción legislativa apegada al espíritu de toda legislación, que busca ante todo normas justas y equitativas, por lo que la dictaminadora esta de acuerdo en su aprobación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

La Diputación Permanente considera oportuno proponer, por técnica legislativa, algunas modificaciones a la propuesta, por considerar que varias conductas obligatorias de los Servidores públicos ya se encuentran en nuestros ordenamientos jurídicos, en particular en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos y el Reglamento de las Condiciones Generales de los Trabajadores del Estado, mismas que regulan la actuación de todos los empleados y servidores públicos tamaulipecos.

Cabe resaltar, que la mayoría de los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado son Contadores Públicos, profesionistas comprometidos con los valores morales que todo ser humano debe tener para poder existir como ciudadano en particular y como miembro de la sociedad, valores que refrendan obligatoriamente al afiliarse a los Institutos y Colegios de Contadores Públicos, a los que autorizan a supervisar y sancionar su conducta, autorización reglamentada en su Código de Ética Profesional, mismo que contempla sanciones que van desde amonestación privada, amonestación pública, suspensión temporal de sus derechos como socio, expulsión, hasta la denuncia ante las autoridades competentes, por violaciones a las leyes que rigen el ejercicio profesional, las cuales pueden ser de consecuencias perjudiciales, no sólo como ser humano, sino como profesionista



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

dedicado a los asuntos laborales.

En particular, la Ley del Trabajo regula la contratación, prohibiciones y despido de los servidores públicos; la Ley de Responsabilidades reglamenta las obligaciones de todo servidor público para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, cuyo incumplimiento da lugar al procedimiento y sanciones correspondientes.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, solicitamos el apoyo decidido del Pleno Legislativo para aprobar en forma definitiva el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO ÉTICA PARA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Artículo Único 1. Punto de Acuerdo Económico, mediante el cual se aprueba el Código de Ética para la Auditoría Superior del Estado, el cual quedará de la siguiente manera:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CODIGO DE ETICA PARA LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Artículo 1. El personal de la Auditoria Superior del Estado deben guiar sus actos con base a la imparcialidad e independecia, no deben de actuar motivados por prejuicios o intereses personales, políticos, religiosos, gremiales o cualesquier otro.

Un auditor no debe ocuparse en actividades o negocios que sean incompatibles o contradictorios con su actividad profesional, ni puede participar en la auditoría de una entidad en la que tuviera un interés personal, familiar, de amistad o lealtad.

Artículo 2. El contenido de este documento deberá ser asumido como un auténtico compromiso personal de todos los servidores públicos adscritos a la Auditoría Superior del Estado y se comprometen a difundirlo, comentarlo y sobre todo, aplicarlo en el ámbito de su competencia.

Artículo 3. Los servidores Públicos de este órgano técnico, deberán estar consientes que las normas de carácter ético que se anuncian en este código, constituyen un elemento más que se suman a los de tipo legal que le son aplicables, cuyo espíritu amplía la forma de actuar personal y profesional de los servidores públicos, por lo que la aplicación del derecho y la justicia; se agrega la conducta ética.

Artículo 4. El trabajo y la conducta de todo el personal de este órgano técnico que realice funciones de Auditoría, de cualquier naturaleza, debe ser objetiva transparente e imparcial, conforme a las facultades que le confieran las leyes y al



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

espíritu de justicia, toda su actuación deberá estar motivada por principios y valores éticos.

Artículo 5. Las opiniones, informes y documentos que presente el servidor público a las instancias que correspondan, deberán contener la expresión de su juicio fundado en elementos objetivos, sin ocultar o desvirtuar los hechos de manera que puedan inducir a error o interpretaciones equivocadas.

Artículo 6. El servidor público deberá cimentar su actuación en la honradez, laboriosidad y capacidad profesional, observando una conducta digna y decorosa dentro y fuera de su lugar de trabajo, conduciéndose con sobriedad y moderación, con respeto, corrección y buenos tratos hacia los demás.

Artículo 7. El personal de Auditoría Superior debe guardar estricta reserva y secrecía de la información, que con motivo de sus funciones, conozcan.

Éste deber abarca no proporcionar ni solicitar información relativa a exámenes o evaluaciones de habilidades a los que sean sometidos el personal de la Auditoría.

Artículo 8. El personal de la Auditoría debe regir su conducta, en estricto apego a los establecido en las normas jurídicas vigentes y en los manuales de organización y procedimientos aplicables, absteniéndose de cualquier actividad o compromiso político partidista en el desempeño de su función.

Los servidores públicos deben mantener, en el cumplimiento de sus funciones, neutralidad política; con el propósito de evitar influencias que puedan poner en riesgo



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

la independencia, objetividad e imparcialidad.

La neutralidad política no está reñida con la libertad personal del personal para ejercer sus derechos políticos como ciudadanos; sin embargo, debe tener muy clara la frontera entre su compromiso institucional y su desempeño profesional, respecto de los actos que identifican su preferencia política, a efecto de que ambos tengan, de manera clara, sus respectivos ámbitos de responsabilidad.

Artículo 9. El personal de la Auditoría, deberán de mantener un proceso permanente de mejora continua, procurarán actualizar y adquirir conocimientos y habilidades, que les permitan mantener un nivel profesional y de desempeño de excelencia, participando activamente en cursos, seminarios, estudios y actividades académicas.

Artículo 10. Los servidores públicos de este órgano fiscalizador, deben actuar siempre como verdaderos portadores de la buena imagen de la dependencia, comprendiendo que lo bueno o lo malo que hagan redundará en beneficio o perjuicio de la institución.

Artículo 11. El servidor público se compromete a utilizar las oficinas, mobiliario, equipos, vehículos u otros bienes que se le entreguen bajo su resguardo, únicamente para los fines y dentro de los tiempos a que se les destinen.

Artículo 12. Los servidores públicos de la Auditoría Superior deben proteger, conservar y dar buen uso a los recursos que le sean asignados para el mejor desempeño de sus labores, evitando abusos y derroches.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Artículo 13. En sus tareas de fiscalización, los servidores públicos de la Auditoría privilegiarán las actividades de prevención antes que las de corrección, siempre que ello no implique desviaciones a la aplicación de la ley.

Artículo 14. Los servidores Públicos deben utilizar con moderación los servicios de teléfono, fax y correo electrónico cuando se trate de asuntos personales.

Artículo 15. Es obligación de todos los servidores públicos, promover la creación de una cultura responsable de quejas y denuncias. En las áreas en las que se ofrece atención a la ciudadanía, se debe dar seguimiento, atención y respuesta oportuna e imparcial a todas las peticiones.

Artículo 16. Reconocer los méritos obtenidos por sus colaboradores y compañeros, evitando apropiarme de sus ideas o iniciativas.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Punto de Acuerdo Económico, entrará en vigor el día de su expedición.

Artículo Segundo. Donde no exista espacio para la interpretación de la normatividad, deberá resaltarse la aplicación de principios éticos de integridad, transparencia, equidad e imparcialidad.

Artículo Tercero. El titular de la Auditoría Superior del Estado difundirá el presente Código de conducta ética al interior de la Auditoría Superior del Estado, a las



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

instituciones públicas y privadas con quien mantenga operaciones directas y al público en general.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil seis.

DIPUTACION PERMANENTE

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ GUDIÑO CARDIEL

SECRETARIO.

VOCAL.

**DIP. ARTURO SARRELANGUE
MARTÍNEZ**

DIP. BENJAMÍN LÓPEZ RIVERA

Dictamen recaído a la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se aprueban los principios de ética para la Auditoría Superior del Estado, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.